



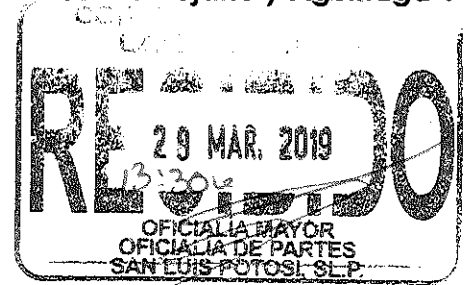
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

(6)

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

00002923

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la que suscribe Vianey Montes Colunga, Diputada Local de Mayoría Relativa por el Décimo Distrito e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta LXII Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone **ADICIONAR** los párrafos 3, 4, y 5 al artículo 163 Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí, en base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 18 de mayo del año 2017, se aprobó la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí, misma que fue publicada el 20 de mayo del 2017: no obstante que se trataba de un nuevo ordenamiento, se omitió considerar lo relativo al estiaje, un tema importante en el sector ganadero porque viene a ruinar la productividad de los productores ganaderos en la entidad, ya que este fenómeno climático afecta a los animales.





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

Históricamente la sequía puede considerarse como un acontecimiento natural de enorme trascendencia, ya que por su causa se han visto barridas las poblaciones por hambrunas, se han impulsado movimientos migratorios masivos y provocado gravísimas crisis económicas, sociales y políticas.

La sequía es un desastre natural cuyo impacto en la sociedad puede ser muy alto. De hecho, se estima que los impactos de la sequía son mayores que los de ningún otro desastre natural. Afectando principalmente al sector agropecuario.

Otra vez la sequía tiene la culpa y viene arruinar los planes de los productores. Como en efecto dominó, el fenómeno climático que castiga con particular dureza algunas zonas del Estado que va teniendo un impacto contundente en el campo. Pero también se expande sobre la actividad económica y le pega a la vida social de los pueblos.

Con todo, siguiendo el patrón de afectación que produce la sequía, el impacto más fuerte ante la vista humana hay que buscarlo en la ganadería.

Finalmente debemos destacar una vez más que con el agua se amasan y también ahora se diluyen grandes fortunas, y que un derecho humano fundamental (ya que tanto hablamos del tema) es un bien de toda la comunidad y no un negocio como cualquier otro.

Es un patrimonio que nos dio la naturaleza al que tenemos que cuidar lo más celosamente posible el conjunto de los ciudadanos y debemos entregarlo, al igual que la tierra en las mejores condiciones posibles a las nuevas generaciones.



MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

Con esta reforma se busca que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos se coordine con los diferentes niveles de gobierno, así como los organismos y dependencias involucradas, para dar atención rápida y oportuna a la problemática que se presenta año con año, por causas del estiaje.

Así mismo deberá establecer programas para obtener los recursos financieros, materiales y humanos para estar en posibilidades de atender a la población y al sector agropecuario que se ven afectados con el problema del estiaje.

Por otro lado, se prevé que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulico realice un diagnóstico integral con respecto a las obras cuya rehabilitación o construcción son prioritarias para dar respuesta las contingencias relacionadas con el estiaje.

Para mejor comprensión de la norma que se busca adecuar se compara con el texto vigente

<p>LEY DE GANADERIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI</p> <p>VIGENTE</p>	<p>LEY DE GANADERIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI</p> <p>PROPUESTA</p>
<p>ARTÍCULO 163. Cuando haya necesidad de sacrificar animales en el campo por estar lesionados, o cualquiera otra circunstancia que</p>	<p>ARTÍCULO 163. ...</p>



MINISTERIO CÁRCEL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

<p>no implique la presencia de una enfermedad infectocontagiosa, se dará aviso a la autoridad municipal y al representante de la Asociación Ganadera Local, presentando a la primera, las pieles de los animales que se sacrificaron, y se deberá comprobar el derecho a disponer de ellos, por quien los hubiere sacrificado o mandado sacrificar; y a la segunda la o las tarjetas TIIGA e identificadores SINIIGA, dará aviso por escrito para dar de baja los folios correspondientes del inventario.</p>	
<p>En caso de muerte de algún animal por enfermedad no contagiosa, estiaje o cualquier situación, se observará igualmente el procedimiento que se establece en el párrafo anterior</p>	<p>...</p>
	<p>La SEDARH, coordinará las acciones necesarias con los diferentes niveles de gobierno, así como los organismos y dependencias involucradas, para dar atención rápida y oportuna a la problemática del estiaje que se presenta año con año.</p>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

	<p>La SEDARH, programará recursos financieros, materiales y humanos cada año, en base a los padrones para estar en posibilidades de atender a la población y al ganado que se vean afectados con el problema del estiaje.</p>
	<p>La SEDARH, contará con un diagnóstico integral con respecto a las obras cuya rehabilitación o construcción es prioritaria para dar respuesta a las contingencias relacionadas con el problema del estiaje.</p>

PROYECTO DE DECRETO

UNICO. Se **ADICIONAN** los párrafos 3, 4, y 5 al artículo 163 Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí, para quedar como siguen

ARTÍCULO 163.

....



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

La SEDARH, coordinará las acciones necesarias con los diferentes niveles de gobierno, así como los organismos y dependencias involucradas, para dar atención rápida y oportuna a la problemática del estiaje que se presenta año con año.

La SEDARH, programará recursos financieros, materiales y humanos cada año, en base a los padrones para estar en posibilidades de atender a la población y al ganado que se vean afectados con el problema del estiaje.

La SEDARH, contará con un diagnóstico integral con respecto a las obras cuya rehabilitación o construcción es prioritaria para dar respuesta a las contingencias relacionadas con el problema del estiaje.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la entrada en vigor del presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. VIANEY MONTES COLUNGA

00062923

pág. 6